



Bucaramanga, 9 de abril de 2025

Doctora
MATILDE GOMEZ BAUTISTA
Subdirectora Regional de Apoyo Nororiental
Fiscalía General de la Nación
Ciudad

Asunto: Estudios previos para contratar la Ejecución de Actividades de Bienestar vigencia 2025 de la Seccional Arauca.

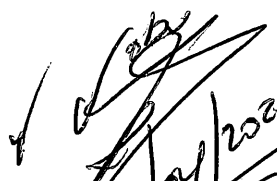
Cordial saludo

Comendidamente se remiten estudios previos para contratar los servicios de la Caja de Compensación Comfiar para la Seccional Arauca.

Atentamente,


OLGA LUCIA NUMA MOGOLLON
Oficina de Bienestar

Oficina de Bienestar
Subdirección Regional de Apoyo Nororiental
CARRERA 19 N. 24 -61 PISO 2. BARRIO ALARCÓN-BUCARAMANGA
CONMUTADOR 6854566 ext 72205
www.fiscalia.gov.co


9/04/2025
Recibido 09/04/2025
Gestión Contractual

El presente formato no debe ser diligenciado sin leer las instrucciones y verificar los documentos que se deben adjuntar al momento de radicar.

1.	DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN
1.1.	Necesidad - por qué o para que se requiere el bien o servicio y cuáles son los resultados esperados - (Cuando se requiera la coordinación con otras áreas para la no afectación de la ejecución contractual, se deberá incluir las actividades y las áreas involucradas).

La Fiscalía General de la Nación, a través de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, tiene dentro de sus funciones la de brindar el bienestar y mejorar la calidad de vida de los servidores de la regional a través de actividades dirigidas al servidor y su grupo familiar, por ello, la entidad cuenta con un Plan de Trabajo Anual de Bienestar que pretende fomentar en los servidores un equilibrio físico, mental, espiritual y de relaciones positivas que optimicen el clima organizacional e incentiven un entorno con miras a fortalecer el crecimiento personal y profesional.

Sumado a lo anterior, los programas del plan de bienestar, buscan crear un clima laboral óptimo que permita aumentar los niveles de eficiencia y eficacia de los servidores que conlleve al logro de las metas propuestas por la entidad.

Así las cosas y en cumplimiento de los parámetros definidos en el artículo 01 de la Resolución No.0-2894 del 13 de noviembre de 2015, el cual establece el objeto general del programa de bienestar, como: *"El objetivo general del programa de bienestar, es el diseño y formulación de actividades que permitan crear un ambiente armónico entre los servidores y generar una mejor disposición frente al cumplimiento de sus funciones, lo cual se traduce en condiciones laborales que favorecen el desarrollo integral del servidor y le permiten mantener y mejorar su nivel de vida y el de su núcleo familiar."*, la Entidad debe facilitar los recursos, condiciones y medios necesarios para que sus servidores y su grupo familiar, participen de los programas propuestos por la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental en la Dirección Seccional Arauca a través del Plan de Trabajo Anual (PTA) de Bienestar para el año 2025.

El artículo 13 del Decreto 1567 de 1998, establece el Sistema de estímulos, así: *"Sistema de Estímulos para los Empleados del Estado. Establécese el sistema de estímulos, el cual estará conformado por el conjunto interrelacionado y coherente de políticas, planes, entidades, disposiciones legales y programas de bienestar e incentivos que interactúan con el propósito de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción, desarrollo y bienestar de los empleados del Estado en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales."*

Además, los trabajadores al servicio del Estado se hacen beneficiarios de los Sistemas, Planes y Programas diseñados con el propósito de incentivar y propiciar ambientes laborales adecuados de forma tal que se busque el bienestar y el mejoramiento de la calidad de vida de los servidores y sus familias.

El Decreto 1227 de 2005 por medio del cual "se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto Ley 1567 de 1998" en su artículo 70 establece: *"Las entidades públicas, en coordinación con los organismos de seguridad y previsión social, podrán ofrecer a todos los empleados y sus familias los programas de protección y servicios sociales que se relacionan a continuación: Deportivos, Recreativos y Vacacionales. Artísticos y Culturales. Promoción y Prevención de la Salud. Capacitación Informal en Artes y Artesanías u otras modalidades que conlleven la recreación y el bienestar del empleado y que puedan ser gestionadas en convenio con Cajas de Compensación u otros organismos que faciliten subsidios o ayudas económicas. Promoción de programas de vivienda ofrecidos por el Fondo Nacional del Ahorro, los Fondos de Cesantías, las Cajas de Compensación Familiar u otras entidades que hagan sus veces, facilitando los trámites, la información pertinente y presentando ante dichos organismos las necesidades de vivienda de los empleados."*

La Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, debe garantizar que se brinde a los servidores activos y a su grupo familiar en las diferentes Direcciones Seccionales, los programas de Bienestar reglamentados en la Resolución No.0-2894 del 13 de noviembre de 2015, teniendo como objetivo el mejoramiento de las condiciones que favorecen el desarrollo integral del servidor y le permitan mantener y mejorar su nivel de vida y el de su

núcleo familiar. A su turno, el artículo 21 del Decreto Ley 1567 de 1998, señala que los programas de Bienestar Social deben estar encaminados a cumplir las siguientes finalidades: **"a) Propiciar condiciones en el ambiente de trabajo que favorezcan el desarrollo de la creatividad, la identidad, la participación y la seguridad laboral de los empleados de la entidad, así como la eficacia, la eficiencia y la efectividad en su desempeño; b) Fomentar la aplicación de estrategias y procesos en el ámbito laboral que contribuyan al desarrollo del potencial personal de los empleados, a generar actitudes favorables frente al servicio público y al mejoramiento continuo de la organización para el ejercicio de su función social; c) Desarrollar valores organizacionales en función de una cultura de servicio público que privilegie la responsabilidad social y la ética administrativa, de tal forma que se genere un compromiso institucional y el sentido de pertenencia e identidad; d) Contribuir, a través de acciones participativas basadas en promoción de la salud y la prevención de la enfermedad, a la construcción de un mejor nivel educativo, recreativo, habitacional y de salud de los servidores y de su grupo familiar; e) Procurar la calidad y la respuesta real de los programas y servicios sociales que prestan los organismos especializados de protección y previsión social a los servidores y a su grupo familiar, y propender por el acceso efectivo a ellos y por cumplimiento de las normas y los procedimientos relativos a la seguridad social."**

Los programas de Bienestar se desarrollan en áreas como cultura, recreación y deporte, difusión de servicios, eventos institucionales, seguridad social, servicios de capacitación no formal a través de talleres, logística para actividades de capacitación y lúdica necesaria. A través de estas áreas se atienden las necesidades de bienestar para los servidores y sus familias en diferentes niveles.

La Fiscalía General de la Nación tiene a su vez estructurado su Plan de Trabajo Anual (PTA) de Bienestar en áreas y programas:

ÁREA	PROGRAMA
Calidad de Vida Laboral	Programa de Preparación para la Jubilación.
	Eventos Institucionales o Fechas Especiales
Protección y Servicios Sociales	Deportivo, Recreativo y Vacacional
	Artístico y Cultural
	Capacitación Informal
Proyectos Especiales	Programa Nuestra Identidad Familiar

En virtud de lo expuesto, se hace necesario contratar el servicio de apoyo logístico para el desarrollo de las actividades contempladas en el Plan de Trabajo Anual (PTA) de Bienestar para el año 2025, para lo cual se requiere de un contratista que cuente con capacidad y experiencia en coordinación y logística de eventos, disponibilidad y capacidad de instalaciones y personal idóneo, así como tecnológico para atender las diferentes actividades lúdicas, recreativas, artísticas, culturales, deportivas y de promoción y prevención de la salud de los servidores de la Entidad y servicios de capacitación informal, que logren satisfacer el objeto contractual, el cual conforma el PTA-2025 trazado por la Entidad.

De no contar con esta contratación, se vulneraría el desarrollo del objetivo general del programa de bienestar de la Fiscalía General de la Nación programada para el año 2025 y todas las labores de prevención que este conlleva con el fin de crear un ambiente armónico entre los servidores y generar una mejor disposición frente al cumplimiento de sus funciones, lo cual se traduce en condiciones laborales que favorecen el desarrollo integral del servidor y le permiten mantener y mejorar su nivel de vida y el de su núcleo familiar.

La Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación no dispone en las Dirección Seccional de Arauca con los recursos logísticos, espacios, ni personal para desarrollar las actividades requeridas por la entidad, razón por la cual se hace necesario contratar la prestación de estos servicios con una entidad que se pueda encargar de este tipo de eventos con idoneidad y experiencia en el desarrollo de actividades de Bienestar que cuente con el personal técnico calificado, así como con el personal y los proveedores necesarios para realizar la logística requerida para llevar a cabo las actividades del PTA-2025 de manera dinámica y eficaz a las necesidades puntuales de la entidad.

Para la ejecución del Plan de Trabajo Anual (PTA) vigencia 2025 de Bienestar se contempla: Generar espacios de participación virtual o presencial de acuerdo a las directrices que imparta el

Gobierno Nacional en temas relacionados con los programas de las Cajas de Compensación a los que se pueda acceder a los siguientes programas:

- A. Artístico y cultural
- B. Deportivo, recreativo y vacacional
- C. Eventos institucionales o fechas especiales
- D. Capacitación informal
- E. Nuestra identidad familiar
- F. Preparación para la jubilación
- G. Agenda de la Niñez
- H. Prestación de servicios por parte de terceros y su difusión

Las actividades asociadas a los programas anteriormente mencionados y que se llevarán a cabo con cargo al contrato son las siguientes, entre otras:

- 1) Agenda cultural
- 2) Agenda de la niñez, día de la niñez y día dulce
- 3) Acondicionamiento físico y deportivo
- 4) Aniversario de la Fiscalía
- 5) Día del Investigador
- 6) Cursos de capacitación
- 7) Cursos de capacitación en desarrollo personal y calidad de vida
- 8) Día del Conductor
- 9) Nuestra identidad familiar
- 10) Programa prejubilados
- 11) Novena Navideñas

Como quiera que la Caja de Compensación Familiar de Arauca-COMFIAR, ofrece las actividades antes mencionadas, en razón a su condición de afiliados a dicha Caja y en virtud de lo anterior se certifica que:

- 1. La Fiscalía General de la Nación Seccional Arauca se encuentra afiliada a la Caja de Compensación Familiar de Arauca- COMFIAR.
- 2. De acuerdo con lo establecido en la normatividad legal vigente los trabajadores afiliados a Caja de Compensación Familiar de Arauca- COMFIAR ARAUCA cuentan con tarifas subsidiadas diferenciales de conformidad con las categorías de afiliación según su nivel de ingreso.
- 3. Como empleador afiliado a la Caja de Compensación Familiar COMFIAR, a la Fiscalía General de la Nación le aplican tarifas diferenciales en todos los servicios de la caja frente a los empleadores no afiliados.
- 4. La Caja de Compensación Familiar COMFIAR en desarrollo de su objeto social y sus obligaciones legales es una entidad experta en la gestión, diseño, implementación y desarrollo de planes de bienestar dirigidos a trabajadores y sus familias.
- 5. La Caja aporta recursos de promoción social - RPS en servicios de la Caja, dirigidos a los servidores de la Entidad a través de los programas establecidos.

Se considera conveniente efectuar la contratación de los servicios de organización, desarrollo y apoyo técnico y logístico a los programas de Bienestar, bajo los preceptos establecidos en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015 "*Por el cual se reglamenta el sistema de compras y contratación pública*", evidenciando la idoneidad y experiencia de Caja de Compensación Familiar COMFIAR, aunado a los descuentos frente al mercado.

Las ventajas de esta contratación son las siguientes:

- 1) Beneficios que reporta la Caja de Compensación Familiar a la cual está afiliada la entidad: Tarifas especiales con descuentos y prioridad para la entidad afiliada.
- 2) Calidad de las actividades: La amplia experiencia con la Caja de Compensación Familiar COMFIAR, en la organización y desarrollo de programas de Bienestar y Salud para la Fiscalía General de la Nación, garantiza a la entidad la calidad de los servicios que se pretende contratar.
- 3) Apoyo técnico y logístico: La Caja de Compensación Familiar COMFIAR cuenta con personal altamente calificado y con locaciones físicas completamente dotadas que facilitan que las actividades planeadas se realicen con la oportunidad, efectividad y seguridad requeridas.
- 4) Que al ser la Caja de Compensación Familiar COMFIAR una entidad sin ánimo de lucro, se garantiza que los precios que ofrece por sus servicios y productos sean altamente

competitivos dentro del mercado, generando a la Fiscalía General de la Nación la optimización de los recursos asignados a los Programas de Bienestar.

Así las cosas, se evidencia que la Caja de Compensación Familiar COMFIAR, acredita idoneidad para prestar el servicio requerido por la entidad y la experiencia en aspectos de bienestar referidos anteriormente y que responden a los requerimientos de la entidad.

Por otra parte, el artículo 37 del Decreto Ley 1567 de 1998 señala: *“Recursos. Las entidades públicas a las cuales se aplica este decreto-Ley deberán apropiar anualmente, en sus respectivos presupuestos, los recursos necesarios para el efectivo cumplimiento de las obligaciones emanadas de los programas de bienestar Social o incentivos que se adopten. Los recursos presupuestales se ejecutarán de conformidad con los programas y proyectos diseñados. Los programas de bienestar social que autoricen las disposiciones legales incluirán los elementos necesarios para llevarlos a cabo, con excepción de bebidas alcohólicas.”*

Dado lo anterior, dentro de la asignación presupuestal para la vigencia 2025, fueron asignados recursos que se encuentran incluidos en el Plan Anual de Adquisiciones y las actividades se encuentran descritas dentro del Plan Anual de Bienestar (PTA) – 2025.

En virtud de lo expuesto es necesario precisar que la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional Nororiental, no cuenta en la **Seccional Arauca** con las instalaciones adecuadas, personal experto y suficiente, así como los implementos requeridos para el desarrollo de las actividades dispuestas en el PTA aprobado para la presente anualidad.

Así las cosas, para el desarrollo de la necesidad planteada, se requiere contratar a una persona jurídica, de derecho privado, sin ánimo de lucro, que cumpla funciones de seguridad social, sometidas a control y vigilancia del Estado en la forma establecida por la ley, con idoneidad y experiencia en el desarrollo de actividades de bienestar que cuente con el personal técnico calificado, así como con el personal y los proveedores necesarios para realizar la logística requerida para implementar las actividades del plan de Bienestar, en forma dinámica y eficaz, dando cumplimiento a las necesidades puntuales de la entidad.

1.2.

Antecedentes Contractuales

La Subdirección Regional de Apoyo Nororiental de la Fiscalía General de la Nación, ha venido atendiendo estas necesidades a través de contratos suscritos con la Caja de Compensación Familiar COMFIAR bajo la modalidad de contratación directa, así (se relacionan los contratos de las vigencias 2023 y 2024):

Modalidad de Selección	Contratación Directa	
Contratista	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFIAR	CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR COMFIAR
Número de Contrato	FGN-RNO-0003-2023	FGN-RNO-0004-2024
Objeto	Prestar los servicios de apoyo técnico, operativo y logístico de manera integral, requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar – PTA 2022, para los servidores de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental y su grupo familiar, Seccional Arauca.	EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a prestar los servicios de apoyo técnico, operativo y logístico de manera integral, requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar - PTA 2024, para los servidores de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental (Seccional Arauca) y su grupo familiar.
Valor del contrato	\$50.000.000	\$ 58.000.000

1.3

Por qué es el único que satisface la necesidad

La Caja de Compensación Familiar COMFIAR, en desarrollo de su objeto social y sus obligaciones legales es una caja de compensación experta en la gestión, diseño implementación y desarrollo de planes de bienestar dirigidos a trabajadores y sus familias, que contribuye en el avance de la Seguridad Social, conforme a las disposiciones de Ley, así mismo la Caja de Compensación Familiar COMFIAR está orientado a la construcción de tejido social mediante la prestación de soluciones en bienestar integral en beneficio del trabajador, la familia y la población en general.

Por otra parte y como conocedores de la Fiscalía General de la Nación, la Caja de Compensación Familiar COMFIAR, ofrece un amplio portafolio de servicios de bienestar integral, que trasciende las barreras del vínculo contractual y extiende los beneficios a los servidores de la Entidad en servicios como subsidio, crédito, educación y capacitación, salud ocupacional, recreación, deporte, turismo social, cultura, alimentos y nutrición, eventos, entre otros, además de educación superior y una extensa red de aliados a través de privilegios la Caja de Compensación Familiar COMFIAR, logrando articular permanentemente los intereses de la Fiscalía en los planes y objetivos de bienestar, con los intereses del servidor público, para que todas aquellas acciones se materialicen en el mejoramiento de la calidad de vida del trabajador, el beneficiario y por supuesto de la Fiscalía, contribuyendo en ese sentido a cuidar el recurso máspreciado de cualquier entidad, El Talento Humano.

Por lo anterior la Caja de Compensación Familiar COMFIAR es idónea para prestar los servicios de apoyo técnico, operativo y logístico requeridos para el desarrollo de las actividades incluidas en el PTA-2025, estímulos e incentivos para los servidores de la Fiscalía General de la Nación y su grupo familiar.

Adicionalmente, cuenta con más de 31 años de experiencia en los programas de bienestar de alta calidad, aportando su habilidad técnica, capacidad instalada o escenarios en alianza en diferentes municipios del Departamento de Arauca, para contribuir a la satisfacción de la necesidad planteada por la entidad para elevar la calidad de vida de los funcionarios y sus familias.

La Caja de Compensación Familiar COMFIAR genera bienestar social al afiliado y a la comunidad a través de la oferta de servicios integrales, en busca de la sostenibilidad para contribuir al desarrollo regional. Están comprometidos con la mejora continua de nuestros sistemas de gestión a través del cumplimiento de la normatividad vigente, la generación de actividades de promoción y prevención y la eficacia de nuestros procesos, procurando la integridad física de todos los trabajadores independiente de su forma de contratación o vinculación, incluyendo los contratistas y subcontratistas, a través de la identificación y control de los riesgos sobre todos los centros de trabajo.

1.4	Por qué se debe usar la modalidad de Contratación Directa
-----	---

El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.

Que la modalidad de selección aplicable para el presente proceso, es la de contratación directa por la causal del literal h) del Numeral 4 del Artículo 2 de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa por prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión.

Ley 1150 de 2007. *“Artículo 2. De las modalidades de Selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa con base en las siguientes reglas:*
(...)

Contratación Directa – La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

...h-) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.”

Este tipo de contratos fueron reglamentados por el Decreto 1082 de 2015, artículo 2.2.1.2.1.4.9, en los siguientes términos:

“Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita....”.

Con la presentación de este estudio queda evidenciada la necesidad del contrato tendiente a cumplir los propósitos establecidos para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la Fiscalía General de la Nación, por consiguiente es menester adelantar el

proceso contractual respectivo y su perfeccionamiento con la Caja de Compensación Familiar COMFIAR.

1.5.	Cantidades totales que requiere la entidad para satisfacer la necesidad real				
Tabla 1. Cantidades					
Item	Descripción del Bien o Servicio	Unidad de Medida	Necesidad Real	Cantidad a Adquirir (Según Estudio de Mercado)	Cantidad Pendiente por Adquirir
N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.	N.A.
(Adicionar cuantas filas sean necesarias)					
1.6.	Explicación del escenario que se presentaría si “NO” se realiza la adquisición del bien o servicio solicitado				
<p>De no ser realizada la adquisición del servicio del presente estudio previo, se estaría incurriendo en un incumplimiento a la obligación que el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones” señala que “...a efectos de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar...” y lo correspondiente a lo contemplado en el Decreto 752 de 1984, “por el cual se reglamenta los programas de Capacitación y Bienestar Social previstos en los Decretos 2400 y 3129 de 1968” señala que los organismos y las entidades de la administración pública establecerán para los servidores públicos y sus familias programas de bienestar social con el objeto de elevar su nivel de vida y de propender por su mejoramiento social y cultural de conformidad con el Decreto Extraordinario 3129 de 1968 los cuales se adelantarán, entre otras entidades con las Cajas de Compensación Familiar como lo dispone el Artículo 12º de dicha norma y al Decreto 1227 de 2005.</p> <p>De igual manera, se vería afectado el diseño y formulación de actividades del programa de Bienestar de la Fiscalía General de la Nación, lo cual no permitiría crear un ambiente armónico entre los servidores ni generar una mejor disposición frente al cumplimiento de sus funciones, desfavoreciendo el desarrollo integral del servidor y mejoramiento de su calidad de vida y el de su núcleo familiar, razón por la cual esta política institucional permite disminuir la enfermedad laboral, el ausentismo y crea un sentido de pertenencia con la Entidad.</p>					
1.7.	Definición de donde se van a distribuir los bienes o servicios a adquirir				
Los servicios adquiridos se desarrollarán en los municipios que conforman la Seccional Arauca, donde se encuentran ubicados los funcionarios de la Fiscalía General de la Nación adscritos a dichas Seccionales.					

2.	DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES TÉCNICAS, E IDENTIFICACIÓN DEL TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR							
2.1.	Objeto							
Prestar los servicios de apoyo técnico, operativo y logístico de manera integral, requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar – PTA 2025, para los servidores de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental Seccional Arauca y su grupo familiar.								
2.2.	Tipo de Contrato a Celebrar							
De acuerdo con la naturaleza del objeto y las obligaciones contractuales, el tipo de contrato que se celebrará es el siguiente (marcar con una X el tipo que corresponda):								
Prestación de servicios		X	Compraventa		Suministro		Obra	
Consultoría			Arrendamiento		Otro, cuál			
2.3.	Especificaciones Técnicas (Si aplica)							
Para atender la necesidad de la entidad planteada en los presentes estudios previos, se requiere que el contratista cuente con los siguientes requisitos:								

1. Experiencia superior a 5 años relacionada con la ejecución de planes de bienestar.
2. Tener sede en Arauca, lugar de desarrollo de la mayoría de las actividades programadas y garantizar su presencia en los municipios que conforman la Seccional Arauca
3. Estar en completa capacidad para suministrar personal profesional idóneo que acompañe las actividades a realizarse, al igual que debe disponer de un coordinador para cada uno de los eventos que se lleven a cabo. Adicionalmente, debe contar con personal de logística capacitado y que sea necesario para cada actividad de acuerdo a las especificaciones que emita la Fiscalía General de la Nación.
4. Contar con una amplia red de aliados estratégicos, proveedores, y demás empresas que permitan cumplir con la ejecución de los programas de bienestar de acuerdo a las especificaciones que emita la Fiscalía General de la Nación.
5. Brindar precios altamente competitivos en el mercado, que permitan lograr la optimización de los recursos de la entidad.
6. Contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente, y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier inconveniente que se presente en la ejecución contractual.
7. Proveer las adecuaciones locativas para los eventos que lleve a cabo la Fiscalía las cuales deben contar con la infraestructura que requiera la Entidad y estar en óptimas condiciones de salubridad e higiene para el desarrollo de las actividades programadas.

2.3.1.	Requisitos ambientales y sanitarios aplicables <i>(Si aplica)</i>
---------------	--

Garantizar durante la ejecución del contrato el cumplimiento de las normas y permisos ambientales y sanitarios, necesarios para el desarrollo del objeto contractual y del Plan de Gestión Integral de Residuos vigente de la Entidad.

2.4.	Obligaciones Específicas del Contratista
-------------	---

Estarán a cargo del contratista, además de las consagradas en la ley por la naturaleza del presente contrato, el cumplimiento de las obligaciones generales y específicas que a continuación se relacionan:

- OBLIGACIONES GENERALES:**
1. Cumplir con el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones técnicas, económicas, financieras y comerciales de la propuesta presentada y en coordinación con el supervisor por parte de la Fiscalía.
 2. Suministrar al supervisor del contrato la información que le sea solicitada.
 3. Acatar e impartir de manera diligente las observaciones realizadas por el supervisor del contrato en la ejecución del mismo.
 4. Suscribir el acta de inicio de ejecución del contrato conjuntamente con el supervisor designado por parte de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, previo cumplimiento de los requisitos necesarios para ello.
 5. Reportar a la Fiscalía General de la Nación – Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor o caso fortuito que puedan afectar la ejecución del contrato, incluyendo las recomendaciones que procedan según el caso.
 6. Presentar oportunamente la factura, los soportes correspondientes y demás documentos necesarios para el pago del contrato.
 7. Tramitar oportunamente las actas de suspensión y reanudación del contrato, si ello fuere necesario.
 8. Mantener la confidencialidad sobre la información que le sea suministrada para el desarrollo del objeto del contrato
 9. Sufragar las obligaciones tributarias que surjan del contrato.
 10. Avisar oportunamente a la Fiscalía General de la Nación Subdirección Regional de Apoyo Nororiental, de las situaciones previsibles que puedan afectar el equilibrio financiero del contrato.
 11. Cumplir el reglamento previsto por las disposiciones legales para la prestación del servicio contratado.
 12. Dar estricto cumplimiento a los términos pactados en el respectivo contrato y por ningún motivo interrumpir la prestación del servicio objeto del contrato, sin previo y oportuno aviso y autorización escrita de la Subdirección Regional de Apoyo Nororiental.
 13. El contratista deberá mantener a la Fiscalía, indemne y libre de toda pérdida o reclamo, demanda, pago de litigios, acciones legales, reivindicaciones y fallo de cualquier especie y naturaleza, que se entable o que pueda entablarse contra éstos por causa de acciones u omisiones en que incurra el contratista, sus agentes, subcontratistas o empleados, durante la ejecución del contrato.

14. Pagar oportunamente los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales y pensiones, y los aportes a las Cajas de Compensación Familiar, ICBF y SENA, el cual debe acreditarse mediante certificación expedida por el revisor fiscal o representante legal durante el término de la vigencia contractual.
15. Cumplir con la Reglamentación Legal vigente relacionada con el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo SGSST.
16. Buena disposición y atención al cliente en la entrega en la prestación del servicio.
17. Informar cuando sea procedente, cambios en la composición del capital social de la persona jurídica; la existencia de pactos o acuerdos de accionistas; su pertenencia o no a un grupo empresarial, si se trata de una matriz, subordinada, o sucursal de sociedad extranjera, así como la información relevante de índole jurídica, comercial o financiera, de la persona jurídica o de sus representantes legales, socios o accionistas.
18. Proveer la información cuando tenga ocurrencia una situación que implique una modificación del estado de los riesgos existente al momento de proponer o de celebrar el contrato, como sería el caso de la existencia de investigaciones, medidas de aseguramiento o condenas proferidas en Colombia o en el extranjero.
19. Denunciar cuando tenga conocimiento de la comisión de una conducta punible que pueda ser constitutiva de actos de corrupción. La omisión de este deber, constituye un incumplimiento grave de las obligaciones por parte del contratista, que puede dar lugar a la declaratoria de incumplimiento o al ejercicio de acciones contractuales por el perjuicio o el daño que este tipo de conductas lesivas causan al patrimonio económico de la nación, y que bien pueden exceder el valor de la contratación.
20. Las demás inherentes al objeto del contrato.

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

1. Cumplir con los parámetros establecidos en la propuesta presentada, las especificaciones técnicas, el contrato y la normatividad vigente.
2. Contar con un sistema de comunicaciones de disponibilidad permanente, y una capacidad de reacción que le permita dar solución inmediata a cualquier inconveniente que se presente en la ejecución contractual
3. Suministrar personal profesional idóneo que acompañe las actividades a realizarse, al igual que debe disponer de un coordinador para cada uno de los eventos que se lleven a cabo. Adicionalmente, debe contar con personal de logística capacitado y que sea necesario para cada actividad de acuerdo a las especificaciones que emita la Fiscalía General de la Nación
4. Proveer las adecuaciones locativas para los eventos que lleve a cabo la Fiscalía las cuales deben contar con la infraestructura que requiera la Entidad y estar en óptimas condiciones de salubridad e higiene para el desarrollo de las actividades programadas, previa aprobación del supervisor del contrato.
5. Proveer el personal técnico y de logística que se requiera para la realización de los eventos.
6. Planear, organizar y ejecutar los eventos según las necesidades e instrucciones de la Fiscalía General de la Nación.
7. Prestar sus servicios, para la realización de los programas de bienestar dirigidos a los servidores de la Entidad y su grupo familiar, en donde se garantice el apoyo logístico a las actividades de bienestar así como el suministro de proveedores que se requieran para los diferentes eventos a realizarse de acuerdo a las especificaciones que emita la Fiscalía para cada actividad en particular.
8. Proveer los alimentos que se requieran en las actividades a desarrollarse garantizando la calidad y óptimas condiciones de los mismos.
9. Prestar servicios de apoyo logístico consistente en instalaciones para el desarrollo de actividades recreativas, culturales y deportivas; suministro de transporte terrestre, alojamiento, alimentación, salones y ayudas audiovisuales dentro de las actividades contempladas en el plan de bienestar, cuando éstas así lo requieran.
10. Adecuar los sitios seleccionados para la realización de los eventos programados previa aprobación del supervisor del contrato.
11. Responder por los daños y perjuicios que se causaren a los participantes en cualquier evento relacionado con el suministro de alimentos sin perjuicio de la responsabilidad penal relacionada con la salud pública; y/o accidentes causados por hechos generados por la prestación del servicio de logística.
12. Solicitar autorización del Supervisor del contrato cuando requiera realizar alguna modificación de los eventos.
13. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros, derivada de su actividad.
14. Seguir los parámetros establecidos en la propuesta presentada, el contrato y la normatividad vigente.

- 15. Evaluar y mantener durante la ejecución del contrato, las características de calidad y cantidad presentadas en la propuesta.
- 16. Responder o acatar las indicaciones o requerimientos escritos que haga el supervisor en el término establecido por este.
- 17. Informar al supervisor, cualquier situación que altere el normal funcionamiento de cada uno de los eventos.
- 18. Presentar alternativas de solución ante problemas que sean de su competencia a la mayor brevedad posible.
- 19. Suscribir junto con el supervisor del contrato, un cronograma de reuniones para realizar el seguimiento a la ejecución del contrato.
- 20. Suscribir el acta de inicio y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.
- 21. Evitar el uso de plásticos de un solo uso y de poliestireno expandido (ICOPOR), así como promover la disminución del embalaje de los productos, para la prestación del servicio de alimentación y refrigerios. Se debe preferir el uso de empaques y envases reciclables o biodegradables. NORMATIVIDAD: Ley 2232 de 2022 2.
- 22. Entregar todo el material académico y de apoyo, preferiblemente de manera digital. Para la entrega de material físico, deberá validarse previamente con el Supervisor del Contrato, y dar cumplimiento a los lineamientos del Programa de Manejo de Residuos Ordinarios de la Fiscalía General de la Nación.
- 23. Las demás que se requieran para lograr el cumplimiento del objeto de este contrato.

2.5.	Plazo y Lugar de Ejecución del Contrato		
Requiere Acta de Inicio	X	No Requiere Acta de Inicio	
Si "no" se requiere acta de Inicio: (Si requiere, puede ser eliminado el párrafo)			
N/A			
Si requiere acta de Inicio (Si no requiere, puede ser eliminado el párrafo)			
El plazo de ejecución del contrato será hasta el día 23 del mes de diciembre del año 2024 contados a partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de ejecución del contrato, esto es a partir del registro presupuestal y aprobación de la garantía.			
El contrato se ejecutará en la(s) ciudad(es) de		ARAUCA	
Y se entregará en la(s) ciudad(es)		ARAUCA	
Nota: Tener en cuenta las reglas para los plazos establecidas en el Artículo 829 del Código de Comercio.			
2.6.	Forma de Pago		
La FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN pagará al contratista el valor del contrato de la siguiente manera:			
Mediante pagos parciales de acuerdo a las actividades realizadas y atendidas a satisfacción. Para la realización del pago se deberá adjuntar la respectiva certificación de cumplimiento de la actividad, expedida por el Supervisor del Contrato. Adicionalmente el Contratista con la factura respectiva, deberá presentar todos los soportes que acrediten el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social y parafiscales.			
Los pagos a que se obliga la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, en virtud del contrato que se celebren, se sujetarán a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC por parte de la DIRECCIÓN GENERAL DE CRÉDITO PÚBLICO Y DEL TESORO NACIONAL y a la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, acompañada de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Salud, Pensiones y Riesgos Laborales) y aportes parafiscales (Cajas de Compensación Familiar, SENA e ICBF).			
Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados, las demoras que se presenten por estos conceptos, serán responsabilidad del CONTRATISTA y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza.			
La cancelación del valor del contrato, por parte de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN, al CONTRATISTA, se hará mediante el Sistema Automático de Pagos, realizando			

consignaciones en la cuenta que posea el CONTRATISTA en una entidad financiera, de acuerdo con la información suministrada por el mismo, en el momento de suscripción del presente documento.		
EMISIÓN DE FACTURA ELECTRÓNICA: El contratista será responsable de verificar si de acuerdo con las disposiciones legales y reglamentarias vigentes se encuentra obligado a facturar electrónicamente. En caso de que el contratista SI se encuentre obligado a facturar electrónicamente, deberá cumplir con las especificaciones vigentes para adelantar el trámite de emisión de la factura electrónica, adicionalmente deberá seguir las instrucciones contempladas en el Modelo de emisión y recepción de facturación electrónica de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN , con el fin de garantizar la correcta emisión y recepción de la factura electrónica.		
2.7.	Supervisión	
La supervisión de la ejecución del contrato será ejercida por:		Por quien cumpla las funciones de coordinador de la oficina de Bienestar de La Subdirección Regional de Apoyo Nororiental Seccional Santander o por quien la Subdirectora Regional Nororiental designe.
Quien cumplirá con lo consagrado en el Estatuto General de Contratación Pública y en las demás normas vigentes dispuestas para ello.		

3.	FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN	
El presente contrato se rige por la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, adicionen o reglamenten.		
3.1	Quando no exista pluralidad de oferentes. <i>(Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)</i>	
La modalidad de selección aplicable para el presente proceso, es la de contratación directa por la causal del Artículo 2 Numeral 4 literal g) de la Ley 1150 del 2007, reglamentado por el Artículo 2.2.1.2.1.4.8 del Decreto 1082 de 2015, el cual establece como causal de la modalidad de contratación directa cuando solo exista una persona que pueda proveer el bien o servicio, por ser titular de los derechos de propiedad industrial, o de los derechos de autor o por ser su proveedor exclusivo en el territorio nacional. Su causal se soporta en cuanto _____ (QUIÉN ES SU DISTRIBUIDOR EXCLUSIVO Y CON QUÉ SE SOPORTA)		
3.2	Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión <i>(Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)</i>	
Teniendo en cuenta el objeto a contratar, la modalidad de selección en el presente proceso será la contratación directa, en virtud de lo establecido en el literal h), numeral 4, del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007. <i>"(...) Artículo 2. De las modalidades de Selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa con base en las siguientes reglas:..</i> <i>4. Contratación Directa – La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:</i> <i>h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales. (...)"</i> Así como en lo preceptuado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, que señala: <i>"(...) Artículo 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</i> <i>En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</i>		

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales. "La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos. (Decreto 1510 de 2013, artículo 81) (...)"

Al respecto, resulta pertinente recoger lo expresado por el Consejero Enrique Gil Botero en sentencia proferida el pasado 7 de marzo de 2011 (Rad. 110010326000200900070 00 / Exp. 37.044), en los siguientes términos:

"En este orden de ideas, la Sala considera ajustado a la ley el art. 82 del decreto reglamentario 2.474 de 2008, en tanto que los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión -aquellos donde prevalece la actividad intelectual- se pueden realizar directamente.

No obstante, se insiste, esto no significa que la contratación directa no deba garantizar aspectos, facetas y espacios posibles de la publicidad, de la moralidad o de la objetividad en la escogencia. De ninguna manera. Simplemente, se exige la que admite y cabe en el proceso simplificado que la ley y el reglamento establecieron. Esto es, se requiere, por ejemplo, que el contratista elegido no lo sea por razones políticas, o de amistad, o de recomendación basada en criterios caprichosos, sino en motivos como la buena calidad del trabajo, la experiencia profesional reconocida, la imagen pública de su actividad profesional, entre otros factores objetivos y criterios de valoración profesional que alejan la arbitrariedad, la subjetividad y el capricho de la selección del contratista, cuando se escoge en forma directa." (Subrayado fuera de texto).

Confirmando lo dicho por el Consejo de Estado y a efectos de validar la idoneidad y experiencia requeridas por la norma para la procedencia de la contratación directa, deberá revisarse la trayectoria y experiencia del contratista de modo que dichos factores den cuenta de las capacidades, competencias y solvencia profesional con las que debe contar el contratista para la prestación del servicio requerido, que asegure un servicio de altas y reconocidas calidades en temas criminalísticos, jurídicos y administrativos, para satisfacer necesidades de formación y capacitación definidas por la Fiscalía en el marco de las políticas institucionales de fortalecimiento de competencias.

3.3.	Contrato Interadministrativo (Se debe tener presente el objeto de la entidad ejecutora) (Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)
N.A.	
3.4.	Contrato de arrendamiento (Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A) N.A.
N.A.	
3.5.	Contratación de peritos (Si No Aplica, eliminar el texto y colocar N/A)
N.A.	

4.	ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO				
4.1	Estudio del Sector				
Para la elaboración del estudio de precios de mercado mediante el Estudio del Sector					
Número	002	De fecha	30	01	2025
El cual estableció el presupuesto oficial estimado del presente proceso de selección.					
4.2	Conclusiones del Estudio del Sector				
ANÁLISIS DE PRECIOS					
Para soportar el valor del presente proceso de selección se tuvo en cuenta; las actividades programadas en el PTA-2025, las actividades realizadas en años anteriores, la población objeto y el presupuesto asignado en el Plan Anual de Adquisiciones.					

DESCRIPCIÓN VALOR

Prestar los servicios de apoyo técnico, operativo y logístico de manera integral, requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar - PTA 2025 para los servidores de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental Seccional Arauca y su grupo familiar

Se solicitó y se recibió propuesta de la firma Caja de Compensación Familiar COMFIAR, dada la cobertura y las actividades a realizar, se recurrió a la propuesta integral cuyos valores serán estimados de conformidad con la actividad a realizar y con las condiciones técnicas exigidas

ANÁLISIS ECONÓMICO DE PRECIOS

Las variables que se consideraron para el cálculo del presupuesto, corresponden al valor promedio del mercado de los ítems a contratar y a los descuentos ofrecidos por la caja de compensación a los afiliados. Estos hacen parte integral de los costos que la entidad está en capacidad de contratar sin superar el presupuesto asignado para las actividades incluidas en el PTA 2025.

Para efectos de determinar el precio ofrecido, el proponente deberá tener en cuenta todos los costos, gastos, impuestos, seguros, pago de salarios, prestaciones sociales y demás emolumentos que considere pertinentes para la fijación de la propuesta económica.

Con base en los antecedentes de cobertura, especialidad y profesionalismo de la Caja de Compensación Familiar, se concluye que es competente y que los recursos asignados son suficientes. De igual manera el estudio ha permitido establecer que se tiene estabilidad económica, viabilidad administrativa y operativa, para adelantar el proceso de contratación según las condiciones técnicas sin contratiempo alguno.

Luego de realizar un análisis de los elementos que integran el estudio del sector, se concluye que de no llevar a cabo la contratación de este servicio se estaría incurriendo en un incumplimiento a la obligación que el parágrafo del artículo 36 de la Ley 909 de 2004, “Por la cual se expiden normas que regulan el empleo público, la carrera administrativa, gerencia pública y se dictan otras disposiciones” señala que “...a efectos de elevar los niveles de eficiencia, satisfacción y desarrollo de los empleados en el desempeño de su labor y de contribuir al cumplimiento efectivo de los resultados institucionales, las entidades deberán implementar programas de bienestar...” y lo correspondiente a lo contemplado en el Decreto 752 de 1984, “por el cual se reglamenta los programas de Capacitación y Bienestar Social previstos en los Decretos 2400 y 3129 de 1968” señala que los organismos y las entidades de la administración pública establecerán para los servidores públicos y sus familias programas de bienestar social con el objeto de elevar su nivel de vida y de propender por su mejoramiento social y cultural de conformidad con el Decreto Extraordinario 3129 de 1968 los cuales se adelantarán, entre otras entidades con las Cajas de Compensación Familiar como lo dispone el Artículo 12º de dicha norma y al Decreto 1227 de 2005. De igual manera, se vería afectado el diseño y formulación de actividades del programa de Bienestar de la Fiscalía General de la Nación, lo cual no permitiría crear un ambiente armónico entre los servidores ni generar una mejor disposición frente al cumplimiento de sus funciones, desfavoreciendo el desarrollo integral del servidor y mejoramiento de su calidad de vida y el de su núcleo familiar, razón por la cual esta política institucional permite disminuir la enfermedad laboral, el ausentismo y crea un sentido de pertenencia con la Entidad.

La participación del oferente interesado y habilitado para este proceso, permite prestar el servicio objeto del contrato con todas las garantías en la participación y aplicación de los procedimientos Jurídicos, Técnicos y Económicos para este tipo de procesos y modalidad.

De acuerdo a la propuesta presentada por la Caja de Compensación Familiar COMFIAR, es posible atender los requerimientos de la Entidad, con el valor del presupuesto oficial que se tiene para el presente proceso de Selección en la Seccional Arauca.

La Caja de Compensación Familiar COMFIAR, ha presentado su portafolio de servicios el cual cubre la totalidad de actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar - PTA 2025 para los servidores de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental Seccional Arauca y su grupo familiar.

De esta manera, para la realización del presente estudio se tuvo en cuenta la necesidad planteada por parte del área técnica y el valor asignado en el Plan Anual de Adquisiciones.

Es así como se sugiere establecer como presupuesto para adelantar el proceso de contratación directa cuyo objeto permitirá identificar aspectos técnicos, financieros y logísticos, así mismo se definirá el presupuesto para "Prestar los servicios de apoyo técnico, operativo y logístico de manera integral, requeridos para el desarrollo de las actividades contempladas dentro del Plan de Trabajo Anual de Bienestar - PTA 2025, para los servidores de la Fiscalía General de la Nación Regional Nororiental Seccional Arauca y su grupo familiar." por valor de **CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE (\$107.000.000)** incluido IVA y los demás costos, directos e indirectos y demás impuestos a que haya lugar.

4.3	Presupuesto			
De acuerdo con el valor obtenido en el estudio del sector realizado, se tiene como presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección la suma de:				
Valor en letras		CIENTO SIETE MILLONES DE PESOS M/CTE		
Valor en números		\$ 107.000.000		
Incluido IVA y todos los costos directos e indirectos y los impuestos nacionales a que haya lugar.				
La presente contratación será atendida con cargo al rubro de:				
Nombre del Rubro		Recurso		Valor
02-02-02-009-006-05: SERVICIOS DEPORTIVOS Y DEPORTES RECREATIVOS		10		67.000.000
02-02-02-009-006-09: OTROS SERVICIOS DE ESPARCIMIENTO Y DIVERSIÓN		10		40.000.000
TOTAL				\$107.000.000
(Adicionar las filas que sean necesarias)				
El cual afecta recursos de (Escoger entre las dos opciones).		Funcionamiento	X	Inversión

Nota 1: En caso de que sean varios rubros, determinar cómo sería su afectación presupuestal para efectos del contrato.

Nota 2: En caso de que se afecten vigencias futuras, discriminar cómo será la afectación en cada una de las vigencias implicadas.

Nota 3: Se debe verificar que la necesidad se encuentra prevista en el Plan Anual de Adquisiciones de la entidad y que exista relación entre la contratación a realizar y el rubro presupuestal del cual se derivan sus recursos.

5.	RIESGOS
De acuerdo con la metodología de Colombia Compra Eficiente, a continuación, se identifican los Riesgos del Proceso de Contratación desde su planeación hasta su terminación o liquidación si aplica (ver anexo N° 1).	

6.	GARANTÍAS	
Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y amparar los perjuicios contractuales que puedan derivarse del incumplimiento de las mismas, se deberá constituir una garantía a favor de la FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN , con NIT 800.187.569-3, que cubra los siguientes amparos:		
Tabla 2 - Amparos		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del contrato	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución y 4 meses más
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	5% del valor del contrato	Por el término de ejecución y 3 años más
Calidad de servicio	20% del valor del contrato	Por el término de ejecución y 4 meses más

Nota. Las pólizas aportadas deben estar acompañadas del clausulado de la compañía aseguradora y su recibo de pago.

Nota: En virtud del artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en la modalidad de contratación directa no es obligatorio la exigencia de garantías, sin embargo se hace exigible su justificación amplia y suficiente.

6.1.	Responsabilidad Civil Extracontractual
------	--

El contratista deberá asumir por su cuenta y costo, a fin de asegurar a la entidad y protegerla de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones de su contratista, en cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato, cualquiera de las garantías establecidas en el artículo 2.2.1.2.3.1.8 del Decreto 1082 de 2015 a favor de la Fiscalía General de la Nación con NIT. 800.187.569-3, de conformidad con la Subsección 1 Sección 3 del Decreto 1082 de 2015. La garantía deberá ser presentada a la oficina de Gestión Contractual y deberá amparar los siguientes riesgos:

Tabla 3 - Amparo Responsabilidad civil extracontractual		
Amparo	Suficiencia	Vigencia
Responsabilidad civil extracontractual	200 SMMLV	Igual al periodo de ejecución del contrato

NOTA: En aplicación al artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015, el amparo de responsabilidad civil extracontractual debe contener además de la cobertura básica de predios, labores y operaciones, mínimo los siguientes amparos:

- 3.1. Cobertura expresa de perjuicios por daño emergente y lucro cesante.
- 3.2. Cobertura expresa de perjuicios extrapatrimoniales.
- 3.3 Cobertura expresa de la responsabilidad surgida por actos de contratistas y subcontratistas, salvo que el subcontratista tenga su propio seguro de responsabilidad extracontractual, con los mismos amparos aquí requeridos.
- 3.4. Cobertura expresa de amparo patronal.
- 3.5. Cobertura expresa de vehículos propios y no propios.

Tener en cuenta que la suficiencia de cada amparo deberá ser de 200 SMMLV es decir sin sublímites.

Nota. Las pólizas aportadas deben estar acompañadas del clausulado de la compañía aseguradora y su recibo de pago.

7.	COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN
----	---------------------------

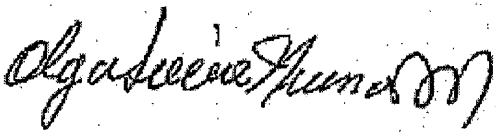
La Fiscalía General de la Nación, está comprometida con la prevención de los actos de corrupción en la contratación estatal con base en la Constitución Política, la ley, los tratados internacionales y, en especial, con los principios de transparencia, buena fe, planeación, eficacia, precaución y moralidad administrativa.

8. LISTADO DE DOCUMENTOS QUE DEBE ADJUNTAR PARA RADICACIÓN EN LOS PROCESOS (Señalar con X)				
GENERALES		Registro Único Tributario (R.U.T.)		
Formato Estudio Previo	X	Constancia Boletín de Responsables Fiscales, de la Contraloría General de la República. Representante Legal y Sociedad o Contratista.	X	Fotocopia libreta militar
Análisis del Sector.	X	Constancia de estar al día en los pagos del sistema de seguridad social y aportes parafiscales, durante los 6 meses anteriores a la suscripción del contrato.	X	Certificados Académicos.
Fotocopia cédula de ciudadanía Representante Legal o Contratista	X	Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM, Ley 2097 de 2021, del Representante Legal de la Empresa	X	Certificaciones laborales y/o experiencia
Propuesta presentada por el oferente	X			Constancia de idoneidad.
				Examen médico pre-ocupacional.
				ARRENDAMIENTO

		PROCESO GESTIÓN CONTRACTUAL		Código: FGN-AP07-F-27	
		FORMATO ESTUDIO PREVIO CONTRATACIÓN DIRECTA		Versión: 08	
				Página: 15 de 15	

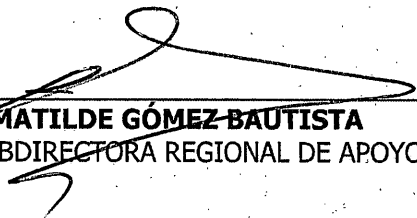
Formato Único hoja de vida persona natural y/o jurídica (Sigep).	X	Certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o su equivalente, con fecha de expedición no superior a 30 días. En caso de tener revisor fiscal dicha certificación deberá estar firmada por el revisor fiscal.	X	Viabilidad técnica (contratos de arrendamiento).	
Matriz de riesgos	X		Estudio de Seguridad		
Certificación bancaria.	X		Certificado de libertad y tradición		
Certificado Judicial Vigente expedido por la Policía Nacional (PONAL), Representante Legal o Contratista.	X	PRESTACION SERVICIOS PROFESIONALES		Avalúo catastral.	
		Estudio de Seguridad		Estudio de Salud ocupacional – ARL.	
		Certificación de Inexistencia de Personal.		PROVEEDOR EXCLUSIVO	
Soporte cumplimiento Ley 2013 de 1019 - publicación declaración de renta y conflicto de intereses.	X	Formato de Bienes y Rentas (para personas naturales).			
		Fotocopia de la Tarjeta Profesional. (Si aplica).			
Certificado de Antecedentes expedido por la Procuraduría General de la Nación Representante Legal y sociedad o Contratista.	X	Certificado de Antecedentes disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura. (Si aplica).		Certificación de proveedor exclusivo vigente.	

Se firma a los	8	días del mes de	ABRIL	del año	2025
----------------	---	-----------------	-------	---------	------



Firma: _____
Nombre: **OLGA LUCIA NUMA MOGOLLON**
Cargo: PROFESIONAL DE GESTIÓN I

VB (Director):


Firma: _____
Nombre: **MATILDE GÓMEZ BAUTISTA**
Cargo: SUBDIRECTORA REGIONAL DE APOYO NORORIENTAL